



RESOLUCIÓN No. **A** 001

**MAURICIO RODAS ESPINEL**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los consejos regionales.”;*

**Que,** el artículo 254 de la Constitución, establece que *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado.”;* y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 1 señala: *“Ámbito.- Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial”;*

**Que,** el literal i) del artículo 60 del COOTAD determina que son atribuciones del Alcalde: *“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebran las entidades contratantes, previstas en su Artículo 1;

*M. Rodas Espinel*



A

001

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 señala que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”;*

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...) Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)”;*

**Que,** mediante Resolución No. A 026 de 09 de septiembre de 2016, artículo 7, el Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;

**Que,** mediante Circular No. 0137 de 29 de noviembre de 2016, el Administrador General remitió a todas las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los **“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MDMQ”**, con el objeto de normar y estandarizar la metodología que todas las dependencias municipales debe seguir, como responsables de la elaboración del Plan Anual de Contratación de su área de gestión;

**Que,** mediante Oficio No. 0058, de 10 de enero de 2017 el Administrador General remite al Alcalde Metropolitano el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2017, debidamente consolidado;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 60 literal i) y 90, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrán y efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2017



A


001

correspondiente a su área de gestión, en el portal de compras públicas del SERCOP, y comunicarán del particular a la Administración General.

**Artículo 3.-** La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del MDMQ.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, 10 ENE. 2017

  
Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

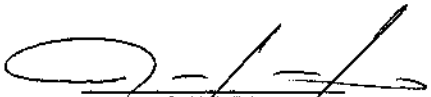
**RAZÓN.-** Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 ENE. 2017.  
**Lo CERTIFICO.-** Distrito Metropolitano de Quito, 10 ENE. 2017

  
Abg. Diego Cevallos Salgado


SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

1768155580001

ANEXO 1	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE BIEN	TIPO DE BIEN	TIPO DE BIEN	TIPO DE BIEN	TIPO DE BIEN	TIPO DE BIEN	TIPO DE BIEN	TIPO DE BIEN	
2017	730704	871300011	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS COMPUTADORAS DE LA UERB	1	UN	1754,39	S	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO	COMUN	INVERSION	
2017	730205	902200501	SERVICIO	LOGISTICA PARA LOS EVENTOS Y TALLERES DE LA UERB	1	UN	16350,88	S	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO	COMUN	INVERSION	
2017	730404	871200012	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS DE LA UERB	1	UN	1754,39	S	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO	COMUN	INVERSION	
2017	730802	282210042	SERVICIO	CONFECION EQUIPO DE PROTECCION PARA TECNICOS DE LA UERB GOSPAS, GORRAS CAMIBETAS Y CHALECOS	1	UN	7894,74	S	NORMALIZAD	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	INVERSION	
2017	730804	321200418	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA POR CATALOGO ELECTRONICO	1	RES	2631,58	S	S	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	INVERSION
2017	730905	352901042	BIEN	ADQUISICION DE GEL ALCOHOL ANTICEPTICO	1	UN	283,16	S	S	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	INVERSION
2017	730807	389120133	BIEN	TONERS PARA IMPRESORAS Y PLOTTERS DE LA UERB	1	UN	26070,17	S	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	INVERSION	
2017	730204	891211012	SERVICIO	IMPRESION DE HOJAS, CARPETAS, SOBRES MEMBRETADOS, TRIPICOS, MATERIAL DE APOYO	1	UN	8771,03	S	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO	COMUN	INVERSION	
2017	730601	830000011	CONSULT	LEVANTAMIENTO PLANIALTIMETRICO DEL ASENTAMIENTO LOTE A3-6	1	UN	75301,01	S	NO NORM.	NO	LISTA CORTA	NO	COMUN	INVERSION	
2017	730601	821180711	CONSULT	VERIFICACION DE POSESIONARIOS DEL ASENTAMIENTO A3-6	1	UN	20000	S	NO NORM.	NO	CONTRATACION DIRECTA	NO	COMUN	INVERSION	
2017	730601	830000011	CONSULT	LEVANTAMIENTO PLANIALTIMETRICO DEL ASENTAMIENTO MIRANDA GRANDE	1	UN	8000	S	NO NORM.	NO	CONTRATACION DIRECTA	NO	COMUN	INVERSION	
2017	730601	830000011	CONSULT	LEVANTAMIENTO PLANIALTIMETRICO DEL ASENTAMIENTO SAN JOSE DE YARUQUI	1	UN	8000	S	NO NORM.	NO	CONTRATACION DIRECTA	NO	COMUN	INVERSION	
2017	730601	830000011	CONSULT	LEVANTAMIENTO PLANIALTIMETRICO DEL ASENTAMIENTO CUZCUBUNGO	1	UN	8600	S	NO NORM.	NO	CONTRATACION DIRECTA	NO	COMUN	INVERSION	
2017	730601	830000011	CONSULT	LEVANTAMIENTO PLANIALTIMETRICO DEL ASENTAMIENTO SANTA TERESITA DEL VALLE	1	UN	15600	S	NO NORM.	NO	CONTRATACION DIRECTA	NO	COMUN	INVERSION	
2017	730601	830000011	CONSULT	LEVANTAMIENTO PLANIALTIMETRICO DEL ASENTAMIENTO CHALUPMOLINO II	1	UN	1500	S	NO NORM.	NO	CONTRATACION DIRECTA	NO	COMUN	INVERSION	
2017	730601	830000011	CONSULT	LEVANTAMIENTO PLANIALTIMETRICO DEL ASENTAMIENTO VISTA HERMOSA DE SAN ROQUE	1	UN	24000	S	NO NORM.	NO	CONTRATACION DIRECTA	NO	COMUN	INVERSION	
2017	730601	821180711	CONSULT	VERIFICACION DE POSESIONARIOS DEL ASENTAMIENTO VISTA HERMOSA DE SAN ROQUE	1	UN	8000	S	NO NORM.	NO	CONTRATACION DIRECTA	NO	COMUN	INVERSION	
2017	730601	830000011	CONSULT	LEVANTAMIENTO PLANIALTIMETRICO DEL ASENTAMIENTO VICTORIA CENTRAL	1	UN	4489,84	S	NO NORM.	NO	CONTRATACION DIRECTA	NO	COMUN	INVERSION	
2017	730601	830000011	CONSULT	LEVANTAMIENTO PLANIALTIMETRICO DEL ASENTAMIENTO SAN CARLOS DEL SUR	1	UN	1924,54	S	NO NORM.	NO	CONTRATACION DIRECTA	NO	COMUN	INVERSION	
2017	730601	830000011	CONSULT	LEVANTAMIENTO PLANIALTIMETRICO DEL ASENTAMIENTO TEPEYAC 4	1	UN	1720,84	S	NO NORM.	NO	CONTRATACION DIRECTA	NO	COMUN	INVERSION	
2017	730601	821190711	CONSULT	VERIFICACION DE POSESIONARIOS DEL ASENTAMIENTO MIRADOR DE NOROCCIDENTE	1	UN	39123	S	NO NORM.	NO	CONTRATACION DIRECTA	NO	COMUN	INVERSION	
2017	730601	830000011	CONSULT	LEVANTAMIENTO CANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1	UN	129013,44	S	NO NORM.	NO	LISTA CORTA	NO	COMUN	INVERSION	
2017	730218	834310112	SERVICIO	PUBLICACION EN Prensa ESCRITA DE LOS EXTRACTOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE LA UERB	1	UN	4385,06	S	NO NORM.	NO	COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA	NO	ESPECIAL	INVERSION	
2017	730517	843500012	SERVICIO	ALQUILER DE 5 CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA ACTIVIDADES DE LA UERB	12	UN	7900	S	S	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	INVERSION
2017	730517	843120016	SERVICIO	ALQUILER DE BUSES PARA TRANSPORTAR A LOS ASISTENTES A LOS EVENTOS DE LA UERB	1	UN	10200	S	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO	COMUN	INVERSION	
2017	730421	541210013	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES	1	UN	877,19	S	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	INVERSION	

  
 Patricia Novillo L.  
 RESPONSABLE ADMINISTRATIVA

  
 Julio Suarez Ponce  
 COORDINADOR DE LA EJECUCION DEL POA Y EL PAC

  
 Abg. Karina Suba Dávalos  
 DIRECTORA UNIDAD ESPECIAL REGULA TOR BARRIO

